



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13936

Lunes 18 de Julio de 2022

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 733 - Dto. N° 762 - Establécese el Día 12 de Julio de cada año, como el «Día Provincial de la Mujer Petrolera»	2
Año 2022 - Ley I N° 734 - Dto. N° 763 - Institúyase el Día 22 de Octubre de cada año como el «Día Provincial de la Toma de Conciencia de la Tartamudez»	2-3
Año 2022 - Ley I N° 735 - Dto. N° 764 - Sustitúyase el Artículo 2º de la Ley I N° 646	3
Año 2022 - Ley XXII N° 39 - Dto. N° 761 - Dispóngase la Creación del Servicio de «Taxi Accesible»	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 638, 738, 744, 745, 751 a 753 y 760	4-6
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2022 - Res. N° II-43	6
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 175, 177, 181 y 182	6-8
Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° 371 a 391	8-11
Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. N° XXVIII-92 y XXVIII-94	11
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2022 - Res. N° IV-34	11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 264 a 272, 275 a 279	11-14
Ministerio de Turismo y Área Protegidas	
Año 2022 - Res. N° 30 a 36	14-15
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° V-139 y V-140	15-16
Año 2022 - Res. N° 175 y 176	16
Secretaría de Pesca	
Año 2022 - Res. N° XI-12 y XI-13	16
Instituto Provincial del Agua	
Año 2022 - Res. N° XXVI-06 a XXVI-08	16-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto de Asistencia Social	
Año 2022 - Res. Conj. N° II-41 y XVIII-04	17
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-62 y II-42	17
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-63 y XV-73	17-18

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Minería	
Año 2022 - Disp. N° 102	18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	18-28
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

LEYES PROVINCIALES

ESTABLÉCESE EL DÍA 12 DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL «DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER PETROLERA»

LEY I N° 733

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°. - Establecer el día 12 de julio de cada año, como el «Día Provincial de la Mujer Petrolera», en memoria de todas las mujeres que dejaron su vida en la actividad petrolera.

Artículo 2°. - El Ministerio de Gobierno y Justicia organizará actividades de sensibilización para promover y difundir los derechos laborales de las mujeres en el ámbito petrolero.

Artículo 3°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 762
Rawson, 12 de Julio de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que tiene por objeto establecer el día 12 de julio de cada año, como el «Día Provincial de la Mujer Petrolera», en memoria de todas las mujeres que dejaron su vida en la actividad petrolera; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de junio de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 733
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

INSTITÚYASE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL «DÍA PROVINCIAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DE LA TARTAMUDEZ»

LEY I N° 734

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°. - Institúyase el día 22 de octubre de cada año como el «Día provincial de la toma de conciencia de la tartamudez», con el fin de promover la integración social, aminorar la discriminación e impulsar la formación en la temática.

Artículo 2°. - A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, y con participación de las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones, propiciará acciones de difusión y concientización acerca de la tartamudez.

Artículo 3°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 763
Rawson, 12 de Julio de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que tiene por objeto instituir el día 22 de octubre de cada año como el «Día provincial de la toma de conciencia de la tartamudez», con el fin de promover la integración social, aminorar la discriminación e impulsar la formación en la temática; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de junio de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 734

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY I N° 646

LEY I N° 735

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. - Sustitúyase el artículo 2º de la Ley I N° 646, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El procedimiento de expropiación se cumplirá de acuerdo con el régimen establecido por la ley I N° 45 y las sumas de dinero necesarias para abonar la indemnización que ocasione la presente expropiación, se tomarán del Presupuesto de la Administración de Vialidad Provincial, Programa 18 - Subprograma 01 - Proyecto 52 - P.P. 4.1.1. - Fuente de Financiamiento 2.22.»

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Decreto N° 764

Rawson, 12 de Julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que tiene por objeto sustituir el artículo 2º de la Ley I N° 646; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de junio de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 735

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

DISPÓNGASE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE «TAXI ACCESIBLE»

LEY XXII N° 39

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. - Dispóngase la creación del servicio de «taxi accesible» en el ámbito de la Provincia del Chubut, el cual estará basado en los principios generales de la presente Ley y en la reglamentación que, previa adhesión, deberán dictar los respectivos Concejos Deliberantes.

Artículo 2º.- A los fines de su aplicación, entiéndase por servicio de taxi accesible a todo aquel servicio de transporte que prestan los automóviles de alquiler con taxímetro y equipo intercomunicador dependiente de una central de comunicaciones habilitada por la respectiva municipalidad, los cuales deberán cumplir con los requerimientos necesarios para el transporte de personas con movilidad reducida.

Artículo 3º.- Los permisionarios para la explotación de taxis accesibles, estarán autorizados y habilitados para el transporte de personas dentro de su ejido municipal e incluso hacia el interior de la Provincia, debiendo para ello cumplir con la habilitación correspondiente y el debido cumplimiento de la legislación vigente en materia de tránsito.

Artículo 4º.- Naturaleza y condiciones del servicio.

- Discapacidad motriz transitoria y/o permanente;
- Discapacidad sensorial;
- Tercera edad con inconvenientes de movilidad;
- Aquellas personas que por la particularidad de su estado así lo requieran;
- Mujeres embarazadas o con niños pequeños;
- Personas con obesidad manifiesta.

Serán los destinatarios principales del servicio. No obstante, ello y respetando en primera medida la prioridad en su uso, cuando el servicio se encuentre disponible podrán funcionar como un taxi convencional.

Artículo 5º.- Será obligación inexcusable del chofer prestar su colaboración con el ascenso y descenso de la persona al automóvil, obrando conforme al deber de buena fe que le instruye el espíritu del servicio.

Artículo 6º.- Los choferes que trabajan en este tipo de servicio deberán poseer un certificado que para tal fin le deberá proporcionar la Secretaría de Salud, la Dirección de Discapacidad u organismo de similar alcance de índole municipal, el cual lo habilitará para trabajar con premisas básicas para un correcto traslado de personas con las condiciones de imposibilidad físicas mencionadas en la presente.

Artículo 7°.- Condiciones del vehículo.

Deberán cumplirse las siguientes disposiciones generales y las que se establezcan en los correspondientes pliegos de licitación:

a. Vehículos tipo mini furgoneta, furgoneta, o combis y/o van;

b. Contar con acceso para personas con discapacidad motriz: rampa de acceso trasera o lateral para el ingreso de una silla de ruedas de mecanismo mecánico eléctrico o hidráulico;

c. Seguridad mínima, deberá poseer:

1) Fijaciones para el anclaje de la silla de ruedas y los cintos de seguridad correspondientes para los pasajeros;

2) Identificación en braille situada en el respaldo del asiento delantero indicando número de taxi, nombre y apellido del titular de la licencia;

3) Identificación visible con el logo internacional de discapacidad tanto en los laterales como en su parabrisas y luneta.

d. Presentar carrocerías de línea utilitarias.

Artículo 8°.- Publicidad

El vehículo deberá exhibir en el exterior de sus laterales la leyenda «TAXI ACCESIBLE» en conjunto con el número de teléfono de la parada que corresponda para facilitar el servicio, ambas inscripciones deberán ser claramente legibles.

Artículo 9°.- Los municipios que adhieran al presente sistema, deberán dar la debida difusión del servicio, comunicando de su existencia a las instituciones vinculadas a accesibilidad, rehabilitación y turismo; proporcionando los teléfonos de las paradas a los medios de prensa y prestando todas las diligencias que sean necesarias para promover su uso.

Artículo 10°.- Paradas

Los taxis accesibles estarán habilitados para brindar su servicio en cualquier parada fija que cuente con autorización municipal.

Artículo 11° - Sanciones

Las denuncias y quejas sobre el mal funcionamiento, ausencia o mala prestación del servicio se harán ante quien otorgue la Habilitación correspondiente con copia a Salud y Discapacidad.

Artículo 12°.- Invítase a adherir a los Municipios de la Provincia de Chubut.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 761

Rawson, 12 de Julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que dispone la creación del servicio de «taxi accesible» en el ámbito de la Provincia del Chubut, el que estará basado en los principios generales que éste establece y en la reglamentación que, previa adhesión, deberán dictar los respectivos Concejos Deliberantes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de junio de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 39
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 638

15-06-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES (\$ 3.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, señor Mario PICHINÁN (D.N.I. 23.257.946), destinados a cubrir desequilibrios financieros municipales y solventar gastos del acto central por el día de la Bandera.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 738

08-07-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beileiro, representada por su Presidente, señora Valeria SANCHEZ (D.N.I. 26.346.809), destinado a la refacción de viviendas, compra de cubiertas para maquinaria y cubrir gastos

que demanden los festejos por el Aniversario N° 100 de la localidad.

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. N° 744

08-07-22

Artículo 1º.- Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de Acciones Clase «B» de la empresa Centrales Térmicas Patagónicas S.A., en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases fijada para el día 14 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 16:00 horas, la que se llevará a cabo en forma virtual.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Centrales Térmicas Patagónicas S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 745

08-07-22

Artículo 1º.- Declárase cesante a la agente SAEZ, Gloria Ester (M.I N° 22.863.261 – Clase 1972) quien revista en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II - Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50º Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dto. N° 751

12-07-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.711.710,48), a favor de la Comuna Rural de Buen Pasto, siendo responsable de su utilización y rendición la Presidente de la mencionada Comuna, señora Juana RODRÍGUEZ, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 1 VIVIENDA TUTELADA DE 2 DORMITORIOS».-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infra-

estructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.711.710,48) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 752

12-07-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.779.185,48), a favor de la Municipalidad de Camarones, siendo responsable de su utilización y rendición la Intendente de la mencionada Municipalidad, señora Claudia LOYOLA, para ser utilizado en la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL», el cual será abonado de conformidad a la Cláusula Tercera del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1, Folio: 098, con fecha 02 de febrero de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SETENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.779.185,48) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 753

12-07-22

Artículo 1º: APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Especial N° 519 «General Enrique MOSCONI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la proveedora Irma Nélica VIDELA - CUIT N° 27-13109768-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 6.750.000), correspondiente al período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, en los términos del Artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000), se imputará de la siguiente manera: en la

Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa:22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01-Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 760 12-07-22

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto 235 de fecha 28 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Señor Pablo Facundo QUIROGA (DNI Nº 22.632.283 - Clase 1972), en los términos previstos en el Artículo 66º Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto».

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-43 11-07-22

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Bloque Partido Justicialista Frente de Todos de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, por el agente Emilio Jesús SAID MENLLED (DNI Nº 10.994.687 - Clase 1954), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Adscribir en el Bloque Partido Justicialista Frente de Todos de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, al agente Emilio Jesús SAID MENLLED (DNI Nº 10.994.687 - Clase 1954), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º.- El Sectorial de personal de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el segundo Artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 175 22-06-22

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/22-CE-UEP, para la «Adquisición de dos (2) camionetas doble cabina 4x4 para el Municipio de Paso de Indios y la Comuna Rural Lago Blanco, y un (1) Camión con caja volcadora para la Comuna Rural Cushamen», en el marco del Programa Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.-

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional Nº 01/22-CE-UEP autorizada en el Artículo precedente que corre agregado de fojas 12/51 del Expediente citado en el visto.-

Artículo 3º.- Fíjase para el día 03 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, como fecha para la presentación de oferta del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/22-CE-UEP, para la «Adquisición de dos (2) camionetas doble cabina 4x4 para el Municipio de Paso de Indios y la Comuna Rural Lago Blanco, y un (1) Camión con caja volcadora para la Comuna Rural Cushamen», en el marco del Programa Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.-

Artículo 4º.- Habilitase la cantidad de cinco (5) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta, por un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada uno.-

Artículo 5º.- Designase como integrantes de la comisión evaluadora de ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional Nº 01/22-CE-UEP, a la Lic. Lara Rodríguez, el Lic. Germán Soetbeer y el sr. Julio Cesar Sandín.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 177 22-06-22

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLO- NES (\$ 480.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución Nº 168/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 33 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- Fecha de Licitación: 22 de junio de 2022.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de junio de 2022.
- Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- Fecha de Vencimiento: 26 de julio de 2022.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 51,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50 % (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 26 de julio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certifi-

cado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXIX con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXIX podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXIX como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXIX será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 181

29-06-22

Artículo 1º.- Rechazar la oferta presentada por la firma Arcrom Insumos S.R.L. por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 2º.- Rechazar la oferta presentada por la firma «Eduardo Pes Muebles» de Oscar A. Pes por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 3º.- Rechazar la oferta presentada por la firma «Muebles Tempo» de Carlos Roberto Díaz al Renglón N° 3, por no cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 4º.- Rechazar las ofertas presentadas por la firma «M&A» de Mariela Albania al Renglón N° 6 y la oferta Alternativa al Renglón N° 7, por no cumplimentar

ambas con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 5º.- Adjudicar las ofertas presentadas por la firma «Muebles Tempo» de Carlos Roberto Díaz CUIT 20-10313576-2 al Renglón N° 1, correspondiente a una (1) mesa de reunión, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 148.185), al Renglón N° 2, correspondiente a cinco (5) escritorios con cajonera, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 221.000), al Renglón N° 4, correspondiente a dos (2) sillas giratorias por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 64.140), y al Renglón N° 5, correspondiente a veinte (20) sillas fijas por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 234.400), por cumplimentar todas con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 6º.- Adjudicar la oferta presentada por la firma «M&A» de Mariela Albania CUIT 27-20238822-7 al Renglón N° 7 correspondiente a seis (6) computadoras de escritorio, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 823.668), por cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 7º.- Declarar fracasados el Renglón N° 3 correspondiente a tres (3) bibliotecas, y el Renglón N° 6 correspondiente a seis (6) impresoras multifunción, ambos por no contar con ofertas válidas en el Concurso Privado de Precios N° 01/22-UEP.-

Artículo 8º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente al noventa por ciento (90%) del monto total y cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.342.253,70), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 182 **29-06-22**

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O, para la ejecución de la Obra: «Construcción del Edificio Servicio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas», en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) – Préstamo BID 3806/OC-AR.-

Artículo 2º.- Apruébase el Documento de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O autorizada en el Artículo precedente y que corre agregado a fojas 03/103 del Expediente N° 803-EC-22.-

Artículo 3º.- Fijase el día 17 de Agosto de 2022 a las 10:30 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-596-LPN-O.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total

estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117.764.906,85), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 52 – Proyectos 01 – IPP 421 - Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.558.760,73), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.239.468,88), debiéndose prever el gasto restante para el Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 371 **02-05-22**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular del Proyecto de la Licenciatura en Educación Especial» presentado por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE) con sede administrativa en calle 9 de Julio N° 585 de la Ciudad de Trelew, en convenio con la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Licenciatura en Educación Especial, Cohortes 2022, 2023 y 2024, destinado a docentes de Educación Especial de la Provincia del Chubut.

Res. N° 372 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BARRETO, Sara Martha (M.I. N° 12.373.001 - Clase 1958), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 373 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente VILLAGRA, Edgar Oscar (M.I. N° 31.150.233 - Clase 1969), 34 (treinta y cuatro) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Acti-

vidad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 374 **02-05-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, asistentes infantiles, cocineros, ayudantes de cocina, personal de vigilancia, mantenimiento y auxiliares administrativos, a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de abril del año 2022, por un total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.144.680,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.1, 3:3.5, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 375 **02-05-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para servicios de reparaciones edilicias, limpieza de tanques, desmalezamiento de predios y fumigación a Establecimientos Educativos de las Regiones; II, IV y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.034.100,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.1 y 3.3.5 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 376 **02-05-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento para bienes de capital y servicio, destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV y V, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$1.641.038,91), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.1; 4.3.1, 4.3.6 y 4.3.7 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 377 **02-05-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones III, IV y V, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON (\$1.052.808,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en Anexo I, que forma

parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.4.4, 2.5.4, 2.6.1, 2.6.5, 2.7.1, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.2.2, 3.3.1, 3.3.5 y 3.5.1- Ejercicio 2022.

Res. N° 378 **02-05-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza de tanques y desmalezamiento de predios destinada a Establecimientos Educativos de la Región IV, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.5 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 379 **02-05-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MOYA, Matilde del Carmen (MI N° 5.165.962 - Clase 1950), siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 380 **02-05-22**

Artículo 1°.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos para las cohortes 2019, 2020, 2021 y 2022, en el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 381 **02-05-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente Andino, Mabel Adriana (M.I. N° 13.727.625 - Clase 1957), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 382 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente VELASQUEZ REYES, Pedro Luis, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 (M.I. N° 92.203.266 - Clase 1947), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 383 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente CARDENAS, Napoleón, (M.I. N° 11.128.058 - Clase 1954), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 384 **02-05-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos 2º y 7º de la Ley Provincial de Obra Pública I N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de la obra refacciones menores en la Escuela N° 152 de la ciudad de Puerto Madryn, a la firma MACA S.R.L., CUIT N° 30-71529767-8, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 (\$5.491.875,87).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 02 - Actividad 1 - Partida 349 - Ejercicio 2022.

Res. N° 385 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LESCANO, Gladys Noemí (MI N° 13.986.198 - Clase 1960), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que deberán descontarse los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Re-

clamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 386 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente DIAS, María Isabel (MI N° 14.133.947 - Clase 1960), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 387 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BARRENA, Sandra Elizabeth (M.I N° 17.033.304 - Clase 1965), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 388 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante DONN, Tilsa Graciela (M.I. N° 12.361.296 - Clase 1956), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° 389 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente CALVO, Rubén Eduardo (MI N° 16.460.807 - Clase 1963), cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de

Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 390 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente COYA, Alicia Ester (MI N° 10.995.504 - Clase 1953), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. N° 391 **02-05-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LARSEN, Clotilde Rosa (MI N° 13.733.509 - Clase 1957), siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-92** **08-07-22**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Santiago Bernardo ZEBALLOS (DNI N° 22.087.581 - Clase 1971), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-94 **11-07-22**

Artículo 1º.-Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General SANTIVANO, Eliseo Javier (DNI N° 37.147.447, clase 1992) a partir del 07 de abril de 2021.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 07 de abril de 2021 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**Res. N° IV-34** **11-07-22**

Artículo 1º.-Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (MI N° 22.934.823 – Clase 1972) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, a cargo del Departamento Tesorería Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la citada norma legal, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (MI N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.-Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (MI N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia, comprendido desde el 11 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. N° 264** **16-05-22**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, a la Obra: «REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 793 - TRELEW» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001180/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 15/2021 Expediente N° 69/2021-MIEP y que ejecutara la Firma HIDROCOM S.R.L. – CUIT N° 30-70874749-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 223.373,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 15/2021.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 265**16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.710 agregada a fojas 28/32 del Expediente N° 000707-MIEP-22, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 767 (II Etapa)» en Esquel, Licitación Pública N° 11/19, contratada con la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 31 de octubre de 2021, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 42.974.697,26), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPyS -14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 266**16-05-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 5/22, adquisición «CABLES SUBTERRANEOS DE POTENCIA», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 5/22, correspondiente a la adquisición de «CABLES SUBTERRANEOS DE POTENCIA», que obra de fojas 8 a 29 inclusive, del Expediente N° 000576/2022-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 5/22, adquisición «CABLES SUBTERRANEOS DE POTENCIA», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P, y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán en la Dirección General de Servicios Públicos Rawson Chubut.-

Res. N° 267**16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG. 226 DE LA ESCUELA N° 4- ANEXO 401- ANEXO 752- RAWSON», por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA., CUIT N° 30-71708181-8 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.366.343,07).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$1.366.343,07) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$890.608,34) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 475.734,73) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 268**16-05-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma CONSTRUIR SA CUIT N° 30-71174173-5 la Obra: «REPARACIÓN INSTALACIÓN DE GAS EN REGULADORES SECTOR AULAS, COCINA COMEDOR Y VARIOS EN ESCUELA N° 106 DE RIO SENGUER»; por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.788.062,17) con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los Términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.788.062,17) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.823.251,35) al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022 y; la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.964.810,82) al SAF: 88.- Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 4 - Partida Principal 3- Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 269**16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2022, por los trabajos realizados en la Obra

«READECUACIÓN DE VIVIENDA OFICIAL ESCUELA N° 179- ESQUEL», por la firma FONSECA, Nilda, CUIT N° 27-04994779-3 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA YOCHO (\$ 1.855.348,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.855.348,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUIENIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.793.531,00) en el SAF 88 – Programa 29- Subprograma 01 – Proyecto 35 – Obra 02 – Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 61.817,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 270 **16-05-22**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de las Resoluciones N° 00632/2021-MIEP y N° 00139/2022-MIEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.004.438,31) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 608.943,09) en el SAF 88 – Programa 20 – Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 395.495,23) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 -Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022».-

Res. N° 271 **16-05-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la empresa DIHERCOS.R.L CUIT N° 30-61497036-3 la Obra: «PINTURA Y OBRAS VARIAS EN ESCUELA N° 724 / 7720 – TRELEW», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$44.562.454,32) con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos por estar la oferta ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.562.454,32) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 272 **16-05-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 08/2022 de la Obra: «PINTURA INTEGRAL, REPARACIONES EN INSTALACIONES SANITARIAS; PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y READECUACIÓN DE ABERTURAS EN ESCUELA N° 147 DE ASTRA - COMODORO RIVADAVIA» obrante de fojas 03 a fojas 109.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia a efectuar las invitaciones a cotizar para el Concurso de Precios N° 08/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DIECINUEVE (\$ 8.913.019,00) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 – Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 275 **16-05-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y ADECUACION ACCESO PEATONAL EN ESCUELA N° 23 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 5.771.802,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar la propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 5.771.802,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 276 **16-05-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía, con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-5767217-10, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.434.799,51) IVA incluido, por el servicio de alquiler de dos (2) equipos motogeneradores, marca Cummins Power Generación, Modelo C1100 D5 KTA 38, instalados en la localidad de Gobernador Costa durante el período que va desde el 10.08.2020 al 3.0.04.2021.-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-57672171-0) la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.434.799,51) IVA incluido.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, la que asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.434.799,51) IVA incluido en la Jurisdicción 8; Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31: Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 277 16-05-22

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 242/22-MIEP de fecha 04 de Mayo de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demanda la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 115.081.317,18) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 114.899.157,18), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2022; y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 182.160,00), en la Partida: Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022 en concepto de Déficit DICIEMBRE 2021, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26".

Res. N° 278 16-05-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto por la adquisición de componentes electrónicos para radio y tv a la firma ELECTRONICA VON DE EYLENSTEIN VERONICA (CUIT N° 27-22622689-9) que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.395,88), en el ejercicio 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61.395,88) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14-Programa 16- Sub programa 03 - Proyecto 36- Inciso 2-Partida Principal 9 - Parcial 03- Sub parcial 01 -Ejercicio 2022.-

Res. N° 279 17-05-22

Artículo 1°.- Contrátese a la firma CADENA DE HOTELES R.H. S.A - CUIT N° 30-70705763-3, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) en concepto de alojamiento del señor MARCHESCHI Bautista Jacinto

(DNI 4.961.811).

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88-Programa 1- Actividad 01- inciso 3 - Partida Principal 9 -Sub Parcial 6- Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 30 23-06-22

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; «Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L.» para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea los días 24, 25 y 26 del mes de junio del corriente año.-

Res. N° 31 23-06-22

Artículo 1°.-DEJASE sin efecto la Resolución N° 23/2022-MTyAP, a partir del dictado de la presente.-

Res. N° 32 24-06-22

Artículo 1°.-APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Sra. Mariela Noemí ORTIZ (CUIT N° 27-29282530-2), correspondiente al contrato de locación, por un período de doce (12) meses, comenzando el 15 de junio del 2022 hasta el día 14 de junio del año 2023, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 – Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1-Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01-Conducción y Administración del Ministerio de Turismo, y Áreas Protegida - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales -Ejercicio 2022.-

Res. N° 33 24-06-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma «DISTRIBUIDORA ALBATROS» de Lorena Adriana DONOSO (CUIT N° 23-25656747-4), por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 451.980,00), por el servicio de reparación del sistema de calefacción, dirección hidráulica y tren delantero, con repuestos incluidos realizado al vehículo oficial Ford Ranger

Dominio KIP 792, afectado al Área Natural Protegida Los Altares, perteneciente al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo anterior, previa presentación de factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales -Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2022.-

Res. N° 34 **24-06-22**

Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 1) de la Ley II N° 76, con la señora Nadia Romina HILDEMANN, (CUIT 27-25710050-8), por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$ 160.665,00) según Factura C N° 00002-00000110, adjunta a fojas 18, por la emisión de tres (3) tickets aéreos de cabotaje de la empresa aérea Aerolíneas Argentinas en los tramos Trelew - Buenos Aires - Río Hondo ida; y Santiago del Estero - Buenos Aires - Trelew regreso, a favor de las funcionarias del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Sra. María José POGLER, Lic. Natalia Mabel LESKE, Lic. Gisella HUAYQUIMILLA, quienes participaron en el Foro Nacional de Turismo, realizado los días 15 al 17 de junio del corriente año en la localidad de Termas de Río Hondo - Santiago del Estero.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 01 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas protegidas - Actividad 01 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas protegidas -I.P.P 3.7.1. - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2022.

Res. N° 35 **29-06-22**

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Servicio Administrativo a hacer efectivo el pago de PESOS OCHO MIL VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.024,16) a favor de la sucesión de Alberto ARTERO (CUIT N° 20-07815172-3), representada por la administradora judicial definitiva Sra. Nora Anabel DOMATO (DNI N° 05.139.967), en concepto de intereses por mora, correspondientes al pago de servicio de hotelería y gastronomía del Expediente N° 496/2021-MTyAP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3- Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 36 **30-06-22**

Artículo 1°.-AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 001/2022-MTyAP, para la adquisición de dos (02) vehículos tipo Pick Up, doble cabina, tracción 4 x 2, motor diésel hasta 2,8 litros, 0 km Año 2022, destinados a las Áreas Naturales Protegidas dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000),-

Artículo 2°.-AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 001/2022-MTyAP.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 001/2022-MTyAP, que corre agregado de fojas 10 a 29 inclusive.-

Artículo 4°.- DESÍGNENSE como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 001/2022-MTyAP, a la señora Cristina OTERO (DNI N° 20.238.939) Directora General de Administración, al señor Gustavo VÁZQUEZ (DNI N° 26.249.332) Jefe de Departamento Compras y Licitaciones, y al señor Sergio Paul CASIN (DNI N° 21.993.879) Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, todos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 5°.- HABILÍTESE para la Licitación Pública N° 001/2022-MTyAP la cantidad de diez (10) pliegos a la venta, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) cada uno.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-139 **07-07-22**

Artículo 1°.-Hacer lugar al reconocimiento salarial, solicitado por la señora Roxana Patricia LAUDANI (DNI N° 18.519.121 - Clase 1967), respecto a los salarios comprendidos entre el 1° de abril de 2017 hasta el 4 de septiembre de 2017.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones al área de personal de Fiscalía de Estado, para dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° V-140 **08-07-22**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería, de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a la agente Teresita de Jesús TORO (DNI N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Gastón Alberto

ROBLEDO FARA (DNI N° 32.220.034 - Clase 1986), quien se encuentra a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II – Categoría 16, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, la bonificación citada precedentemente, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Res. N° 175 **11-07-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de locación de servicios con la señorita OVIEDO, Sofía Lorena CUIT N° 27-36757098-4, por el servicio de producción en medios audiovisuales para LU 90 TV Canal 7 por el plazo de seis (06) meses a partir del 1° de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 505 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.5.9.01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 176 **11-07-22**

Artículo 1°.-RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de alquiler de UN (1) inmueble sito en la calle Mariano Moreno N° 773-775 de la Ciudad de Rawson con el señor propietario BAN, Javier Hugo (DNI N° 22.635.659).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la contratación directa de la locación del inmueble sito en la calle Mariano Moreno N° 773-775 de la Ciudad de Rawson, con el señor propietario BAN, Javier Hugo (DNI N° 22.635.659) por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de mayo del año 2022 al 30 de abril del año 2025, con destino a ser utilizado por las dependencias administrativas de la Secretaría General de Gobierno, y en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 508-SGG-2022.-

Artículo 3°.-ESTABLECER el monto de la contratación del inmueble en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00), representando un valor mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de canon locativo, y por otra parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) a abonar a la corredora inmobiliaria DE FELICE, Adriana Carola (CUIT N° 27-23600945-4) en concepto de honorarios.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$5.670.000,00) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATRO-

CIENTOS MIL (\$5.400.000,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados al Ejercicio 2022 la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2023, 2024 y 2025; y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.9. - Fuente de Financiamiento 1.11 -Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-12 **08-07-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 noviembre de 2021 la renuncia del agente Jorge Raúl LOPEZ (M.I N° 11.303.153 - Clase 1954), quien se desempeña como Oficial Administrativo «A» Clase VIII - Agrupamiento Administrativo A, dependiente de la Dirección de Puertos Explotación Directa de la Secretaría de Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° XI-13 **08-07-22**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar OCHENTA (80) horas extras al 100% y OCHO (8) horas extras al 50%, realizadas por el personal que cumple funciones de Inspectores de Pesca, durante el mes de febrero de 2022, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SP)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-06 **08-07-22**

Artículo 1°.- Abonar al agente GONZALEZ, Mario Luis (MI N° 10.914.483 - Clase 1953) cincuenta (50) días hábiles de licencia no usufructuada año 2020, de acuerdo lo determinado en la Resolución N° 195/17-STR, y treinta y siete (37) días proporcional de licencia año 2021, según Convenio Colectivo de Trabajo SITOS-FENTO, 57/75.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF – Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16 - Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Políti-

ca y Ejecución de Recursos Hídricos - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta, contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXVI-07 06-07-22

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 al agente ALEUY, Cristian Omar (MI N° 26.831.887 - Clase 1978) dependiente de la Municipalidad de Trevelin, quien revista el cargo Administrativo - Categoría 4 - Clase E - Sector II - Planta Permanente, al Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Municipalidad de Trevelin, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismos por parte del agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVI-08 06-07-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Geólogo LECH, Roberto Ricardo (MI N° 11.953.287 - Clase 1956) al cargo de Director General de Aguas, dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, Administrador General Recursos Hídricos - en el que fuere designado por Resolución N° 10/16-IPA.-

Artículo 2°.- Abonar al geólogo LECH, Roberto Ricardo veintidós (22) días hábiles de licencia año 2019, licencia año 2020, cincuenta y un (51) días y treinta y cinco (35) días proporcional periodo 2021, de acuerdo lo determinado en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera – Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA E
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

**Res. Conj. N° II-41 MGyJ y
XVIII-04 IAS 07-07-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Gustavo Andrés PACHECO (DNI N° 26.731.085 - Clase 1978), cargo Planta Perma-

nente, Nivel 7, Grupo «E» Obrero, Clase III, dependiente de la Gerencia de Juegos del Instituto de Asistencia Social, desde el 05 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual al Instituto de Asistencia Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA

**Res. Conj. N° XXIII-62 MAGlyC y
II-42 MGyJ 07-07-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Diana Vanesa GALLARDO (MI N° 27.177.227- Clase 1979), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el ámbito de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, desde el día 03 marzo de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adscribir a la agente Diana Vanesa GALLARDO (MI N° 27.177.227 – Clase 1979), en el ámbito de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El sectorial de personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir a la Subgerencia de Administración de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), un informe mensual sobre el cumplimiento por parte de la mencionada agente de la asistencia al lugar de trabajo, registración de la misma y presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- Dejar debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal de la agente Diana Vanesa GALLARDO (MI N° 27.177.227- Clase 1979), a los fines que sea considerado en lo venidero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE
VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. Conj. N° XXIII-63 MAGlyC y
XV-73 AVP 07-07-22**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto, a partir del día 01 de septiembre de 2021, las prórrogas de las adscripciones de los agentes Pedro Mauricio CEA (MI N° 30.190.847 -

Clase: 1983), quien revista en el cargo Encargado de Medios - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Especializado - Planta Permanente y Miguel Ángel DIAZ SEPULVEDA (MI N° 21.125.722 - Clase: 1968), quien revista en el cargo Encargado de Medios 1- Clase I - Agrupamiento Personal Especializado - Planta Permanente, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo CAM LA HOYA dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito de la Administración de Vialidad Provincial, que fueran instrumentados mediante Resoluciones Conjuntas XXIII N° 18/21, N° 26/21 y XXIII N° 40/21, XV N° 62/21, a partir del día 01 de septiembre de 2021.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disp. N° 102 23-06-22

Artículo 1°.- DECLARESE CADUCOS los derechos de la firma UNITED ENERGY METALS S.A sobre la mina denominada «AURORA I», expediente N° 15679/2010.

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina «AURORA I» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas en los registros pertinentes.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigentes.

P: 11, 14 y 18-07-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ARIAS BRIGADA AMELIA y de CARMONA HONORINDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Arias Brigida Amelia y Carmona Honorindo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000273/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 14-07-22 V: 18-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SARVERRY ROBERTO LUIS y de JUAREZ MARIA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sarverry Roberto Luis y Juarez Maria Esther s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000114/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 04 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 14-07-22 V: 18-07-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, por Subrogancia Legal, Dr. Luis H. Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VAZQUEZ BENITO en los autos caratulados «Vazquez Benito S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000254/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 15-07-22 V: 19-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAILLACAR, GLADIS BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten, en los autos caratulados: «Vasquez, Jorge Edgar s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1080/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DENIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-07-22 V: 19-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «Aguirre, Angelina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 100 año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELINA AGUIRRE, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 21 de Junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-22 V: 19-07-22

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Circunscripción Judicial de Lago Puelo Sitio en Avda. Los Notros s/n° de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulado Alvarez, Jesús Américo s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000313/2022 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESÚS AMÉRICO ALVAREZ, D.N.I. 5.158.011 para que se presenten a juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N° 5.)

Lago Puelo, 27 de Junio de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. YANGUELA, FRANCISCO CLAUDIO para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Yanguela, Francisco Claudio s/ Sucesión ab intestato» (Exp. 308 - Año 2022).- Puerto Madryn, 07 de julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-07-22 V: 20-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ÑAÑEZ, JULIO CELSO para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «Ñañez, Julio Celso s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 397 - Año 2022).- Puerto Madryn, 07 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-07-22 V: 20-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «Villivar, Jorge Hipolito S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 175 Año: 2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor JORGE HIPOLITO VILLIVAR, DNI Nro. 16.317.368 que se consideren con derecho a los bienes dejado por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 23 de Junio de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-07-22

EDICTO
JOTAYEME S.A.S.
CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: Miguel Angel SOUZA MARIÑAS, CUIT 20-30883971-1, domiciliado en Marconi 2207 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 23 de Julio de 1.984, DNI 30.883.971, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión Comerciante, y Juan Ignacio AMAYA, CUIT 20-38784614-0, domiciliado en Scalabrini Ortiz 1679 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 24 de Marzo de 1.995, DNI 38.784.614, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión empleado.

2. Fecha del instrumento de constitución: 19 días del mes de abril del año 2022.

3. La razón social o denominación de la sociedad: JOTAYEME Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: Scalabrini Ortiz 1679 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

1) **COMERCIALES:** mediante la: a) explotación de locales destinados relacionados con las actividades confiterías, pub. locales bailables, salones para fiestas; b) Explotación de locales comerciales relacionados con la producción y expendio de toda clase de alimentos y bebidas, c) la explotación del ramo de servicios de lunch.

2) **SERVICIOS:** a) prestar con personal propio o a través de terceros el servicio de coctelería y bartender en el domicilio de la sociedad o de terceros; b) prestar con personal propio o a través de terceros el servicio de seguridad y prevención en confiterías, pub, locales bailables, salones para fiestas, etc.; c) planificar, asesorar, proyectar la realización de eventos Sociales, Culturales y Gastronómicos, reuniones empresarias, artísticas y deportivas, lunch, banquetes, recepciones, agasajos y homenajes, pudiendo igualmente realizar otras negociaciones y actividades anexas a los servicios gastronómicos; d) Explotación de espectáculos musicales, conciertos, shows, espectáculos de café concert, de bandas musicales en vivo, en eventos sociales, culturales y/o similares; e) servicios de iluminación y sonido para espectáculos públicos y privados, cine, video, obras teatrales, cinematográficas, radio, eventos culturales, empresariales y sociales a realizarse a través de cualquier medio de difusión existente o a crearse en lo sucesivo; alquiler de bienes propios y/o arrendados de equipos de iluminación, sonido, máquinas de humo, cámaras y otros equipos de transmisión de imágenes y/o datos; f) prestar todo tipo de servicios de mantenimiento y limpieza, servicio para el saneamiento de ambientes, mantenimiento, asesoramiento, y servicios en general para empresas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representado por 200 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus

membros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Gerente titular a: el señor Juan Ignacio AMAYA, CUIT 20-38784614-0, Gerente suplente a: el señor Miguel Angel SOUZA MARIÑAS, CUIT 20-30883971-1.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-22

**EDICTO
LABORDA S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 19 de Mayo de 2021, resultó electo, por el término de tres (3) ejercicios, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: Roberto Horacio Valle (D.N.I. N° 8.615.643); Vicepresidente: María Susana Amalfitano (D.N.I. N° 10.312.336) ambos domiciliados en: Comodoro Laserre s/n° de Rawson.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-22

**PASO S.R.L.
APERTURA DE SUCURSAL.**

Por disposición del Sr. Franco E. Mellado Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: APERTURA DE SUCURSAL la inscripción de la Apertura de sucursal de PASO S.R.L. Expte: 025 – GBIGJ- 22 por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/10/2021 y acta de fecha 12/05/2022 resultando designada como representante legal el Sr. Guido María POTHOVENGUEVARA. DNI

N°20.226.033.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-07-22

**CEPAT CR CHUBUT S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto Constitución de la sociedad denominada Cepat CR Chubut S.R.L instrumento privado fecha de constitución: 03/03/2022. Sede Social: calle Urquiza N° 511, Datos personales: Silvina Cecilia A, DNI N° 23.212.201, argentina, de estado civil soltera, médica especialista en Anatomía Patológica, mayor de edad, nacida el 03 de Noviembre de 1972, domiciliada en calle Esquel N°151, Altos de la Villa, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; la señora Viviana Mariel del Rosario Alegre DNI N° 29.071.219, argentina, de estado civil soltera, médica especialista en Anatomía Patológica, mayor de edad, nacida el 26 de marzo de 1982, domiciliada en calle España N° 663, departamento 12 «F». de la localidad Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Mabel Irene Guelbenzu, DNI N° 10.094.882 argentina, de estado civil casada, médica especialista en Anatomía Patológica, mayor de edad, nacida el 28 de Enero de 1952, domiciliada en Avenida Moyano N° 240 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Plazo: noventa y nueve (99) años, contados a partir del día de su Inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con servicio de prácticas DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIOS. LABORATORIOS Y DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES: Análisis de laboratorio y exámenes anatomopatológicos, investigación y desarrollo farmacéutico o biotecnológico para diagnósticos y/o tratamientos, según disposiciones y/o recetas médicas. También podrá realizar estudios o diagnósticos por imágenes, de medicina nuclear y otras actividades conexas y/o complementarias con las mismas, por medio de aparatología propia de la especialidad en forma directa, o mediante la concesión de servicios de tal actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios

en efectivo en las siguientes proporciones: la señora Silvina Cecilia Amione, la cantidad de ciento veinte (120) cuotas, es decir la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); la señora Viviana Mariel del Rosario Alegre, la cantidad de ciento cinco (105) cuotas, es decir la suma de Pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) y la señora Mabel Irene Guelbenzu, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas, es decir la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto se designa a la Sra. Silvina Cecilia Amione, DNI N° 23.212.201, como Socia Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-07-22

**EDICTO
FEZA S.A.S.
CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: ZABALA Darío Adrián, CUIT 20-33058292-9, domiciliado en Chubut 264 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, nacido el 11 de junio de 1.987, DNI 33.058.292, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de abril del año 2022.

3. La razón social o denominación de la sociedad: FEZA Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: Chubut 264 de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

A) COMERCIAL: pinturería en general: venta, compra, distribución, exportación, importación, fabricación en carácter mayorista o minorista de todos los elementos y servicios derivados del negocio de pinturería, lacas, barnices, solventes, papeles pintados, revestimientos, alfombras, y todo aquel material vinculado con la decoración de paredes exteriores e interiores de inmuebles particulares y/o establecimientos públicos, pudiendo proveer al estado nacional, provincial o municipal o cualquier entidad pública que lo requiera, y de productos de ferretería, materiales para la construcción, artículos sanitarios, de electricidad, instalaciones de agua y gas, así como los accesorios, artículos conexos y complementarios relacionados directamente con la actividad.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la represen-

tación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa Gerente titular a: el señor ZABALA Darío Adrián, CUIT 20-33058292-9, Gerente suplente a: el señor ZABALA, Antonio Miguel, CUIT 20-11712205-1, domiciliado en Miguel A. Camino 1055 la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 31 de Julio de 1.955, DNI 11.712.205, de nacionalidad argentino, casado, de profesión abogado.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-22

**EDICTO FULL METAL S.A.S.
CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: VIVAS Nelson Hilario Ivan, CUIT 20-33564883-9, domiciliado en Casa 104 Barrio 112 Viviendas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, nacido el 6 de Febrero 1.988, DNI 33.564.883, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión empleado, y DIAZ Claudia Marianela, CUIT 27-32209446-4, domiciliada en Casa 104 Barrio 112 Viviendas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, nacida el 8 de Febrero de 1.986, DNI 32.209.446, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión ama de casa.

2. Fecha del instrumento de constitución: 8 días del mes de octubre del año 2019 y 11 de mayo de 2022.

3. La razón social o denominación de la sociedad: FULL METAL Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad La sociedad tendrá su domicilio en Casa 104 Barrio 112 Viviendas de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: 1) Industriales: fabricación, reparación, mecanización, y mantenimiento de toda clase de piezas industriales y navales para cualquier mecanismo de metal o resina, incluso para maquinaria industrial y naval de toda clase.

Trabajos de tornería y/o matricería, mecánica e industria metalúrgica, fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo tipo de metales, forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros, aceros y mecanización de piezas; fabricación y/o armado de conjunto de autopartes.

2) Taller naval, fabricación, desguace, raschinaje,

pintura y limpieza de tanques. Compra, arrendamiento, reparación, administración y/o explotación de toda clase de artefactos navales y/o buques, sean públicos y/o privados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa Gerente titular al señor VIVAS Nelson Hilario Ivan, CUIT 20-33564883-9, Gerente suplente a la señora DIAZ Claudia Marianela, CUIT 27-32209446-4.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-22

EDICTO SOPRANOS BARBERIA S.A.S. CONSTITUCION

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socios: OLIVERA Matías Alexis, CUIT 27-38803261-3, domiciliado en Los Alerces 55, Barrio 3 de Abril de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 14 de agosto de 1.996, DNI 38.803.261, soltero, de nacionali-

dad argentino, de profesión Comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 días del mes de mayo del año 2022.

3. La razón social o denominación de la sociedad: SOPRANOS BARBERIA Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: Los Alerces 55, Barrio 3 de Abril de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Corte, peinado, tintura, permanente, manicuría, alisado y cualquier otra tarea inherente al servicio de peluquería, maquillaje, depilación, tratamientos cosmetológicos, cosméticos y de bronceado, pedicuría, higiene y belleza del cutis y escultura física y tratamientos de belleza corporales y faciales, compraventa, exportación e importación de productos cosmetológicos, maquillajes y/o de peluquería en general y los relacionados con el cuidado estético y relax, pudiendo asimismo dictar cursos de maquillaje y peluquería. B) Alquiler de espacio y/o gabinete e instalaciones para desarrollo de la actividad. C) elaboración y/o producción de merchandising relacionado con el campo estético. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 30 (treinta) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representado por 200 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa Gerente titular a: el señor OLIVERA Matías Alexis, CUIT 27-38803261-3,

Gerente suplente a: el señor ORELLANA Roberto Omar, CUIT 20-12175398-8, domiciliado en Emb. Don Roberto 1415, Playa Unión, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, nacido el 22 de agosto de 1958, DNI 12.175.398, de nacionalidad argentino, de profesión Empleado.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-22

GASEOSAS MADRYN S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

2.- Constitución de un Fideicomiso de Administración.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO.

TRIGO EUGENIO JAVIER
Presidente
Gaseosas Madryn S.A.
CUIT 30-60777197-5
San Martin 768

I: 13-07-22 V: 19-07-22

SEDAMIL S.A.C.I. CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.; en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Fray Luis Beltrán N° 338 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2°) Ratificación de la decisión de la venta de las acciones representativas del capital social de Textil Río Grande S.A. de titularidad de la sociedad; y 3°) Autorizaciones. Publíquense edictos por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales.-

RUBÉN O. CALVO
Autorizado

I: 14-07-22 V: 20-07-22

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea Extraordinaria el día 03 de Septiembre de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 08,00 horas y 09,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2.- Afiliación voluntaria de los profesionales matriculados al Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut - COMBE.

3.- Desvinculación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Chubut del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia del Chubut - COMBE.

4.- Régimen de reciprocidad con otros sistemas previsionales.

5.- Régimen de devolución de fondos.

I: 15-07-22 V: 18-07-22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 12 de julio de 2022, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 respectivamente para 17 de agosto de 2022 en Rivadavia 31, salón junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Consideración y aprobación de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2022; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°; 6°) Elección del nuevo directorio por tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA

I: 15-07-22 V: 21-07-22

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 –
EXPEDIENTE N° 01585-MGyJ-22**

OBJETO: Adquisición de dos (2) camionetas pick-up 4 x 4 doble cabina destinadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLO-
NES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.000.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 29/07/2022 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Ad-
ministración del Ministerio de Gobierno y Justicia,
sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de
mantenimiento de las ofertas queda establecido en
TREINTA (30) días hábiles a contar desde el día si-
guiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE
(15) días hábiles a contar desde el siguiente de la re-
cepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con
las excepciones previstas en la reglamentación, en
cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición
contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de
conformidad de los elementos o servicios adjudica-
dos y de la documentación requerida para estos efec-
tos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE
PLIEGOS: Dirección General de Administración del Mi-
nisterio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN
N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Depart-
mento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 13-07-22 V: 18-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°08/22**

Obra: Renovación en Hospital Alvear – Sectores Cocina
y Mantenimiento

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos once millo-
nes ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte
con noventa y siete centavos (\$ 211.838.320,97)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Ciento Die-
ciocho mil trescientos Ochenta y Tres con Veintiún cen-
tavos (\$ 2.118.383,21).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veinti-
siete millones ciento dos mil novecientos noventa y dos

con cincuenta y ocho centavos (\$ 127.102.992,58)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25
de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta
dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento cinco Mil (\$105.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifica-
ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifica-
ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra
presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 12 de
Agosto de 2.022 hasta las 10:30 en la Dirección Gene-
ral de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraes-
tructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de
Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta
las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Plani-
ficación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de
Rawson – Provincia del Chubut

Día: 12 de Agosto de 2022 - Hora: 11:00

Expediente N° 0002031-MIEP-22

I: 14-07-22 V: 20-07-22

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22-EC**

Licitación Pública N° 04/2022-EC - Expediente N°
1910/2021- EC

Objeto del llamado: «Adquisición de servidores
rackeables y licencia software para Dirección General
de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público»

Objeto del llamado: «Adquisición de servidores
rackeables y licencia software para Dirección General
de Cómputos Ministerio de Economía y Crédito Público»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Públi-
co – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja – 05 agosto de
2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS Seis Millones Novecien-
tos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con
ochenta y Dos ctvos (\$ 6.973.256,82)

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA y NUEVE MIL
SETECIENTOS TREINTA y DOS CON CINCUENTA y SIETE
CTVOS (\$ 69.732,57)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del
Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse den-
tro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación

Valor del Pliego: PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) – Ad-

quisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 18-07-22 V: 21-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 01/2022 -
SGPyME**

OBJETO: la adquisición de elementos para la reconstrucción de la conectividad de fibra óptica de la Ciudad de Rawson.

Presupuesto Oficial: Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100 (\$12.840.373,42)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: sin costo; lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 29 de Julio de 2022 a las 09.00hs.

Apertura de Sobres: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT el día 29 de Julio de 2022 a las 10.00hs.

I: 18-07-22 V: 20-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA,
GANADERIA Y COMERCIO
Unidad Ejecutora Provincial
Delegación UEP Norte**

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022-UEP-MAGlyC - DN

EXPT E NRO: 234/2022 – MAGlyC

Objeto: Adquisición de Policloruro de Aluminio (PAC 18) para la Planta de Producción de Agua de Uso Industrial perteneciente a la UEP MAGlyC»

Presupuesto Oficial: DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (U\$S 32.670)

Fecha de Apertura: 09 de Agosto de 2022 Hora: 10:00 hs

Lugar: Oficinas de la Delegación Norte de la UEP-MAGlyC, sitas en la calle Puerto Argentino s/n del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut

Plazo de entrega: 10 días hábiles desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra

Plazo de pago: 15 días Hábiles

Mantenimiento de oferta: 30 días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura

Lugar de entrega: Instalaciones de la Planta de Agua de Uso Industrial, sito en López y Planes 4736 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Recepción de sobres: Cerrados, sin identificación, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Número de Expediente, Tipo y Número de Licitación Pública y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.- Podrá ser enviado por correo postal con una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura. También se podrá enviar el presupuesto al mail uepmaglyc.tw@gmail.com

Garantías:

Garantía de Mantenimiento de oferta: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial

Garantía de Cumplimiento del Contrato: CINCO por ciento (5%) del valor total adjudicado

Consultas: Oficinas de la Delegación Norte de la UEP-MAGlyC sito en Puerto Argentino s/n del Parque Industrial Pesado de Trelew

Dirección de correo electrónica uepmaglyc.tw@gmail.com para consultas

I: 18-07-22 V: 22-07-22

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2022**

OBJETO: «Instalación de Puestos de Red en Edificio del MPF»

-Fecha de Apertura Martes 16 de Agosto del 2.022 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el 16 de Agosto del 2.022 a las 10:00hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. J.A. Roca N° 547 Rawson Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. J.A. Roca N° 547 Rawson Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. J.A Roca 547 Rawson Chubut (9103), TE 2804-15592472-. O solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o gfunes@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos: Ocho Millones Cien Mil (\$8.100.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Ochenta y un mil (\$81.000)

I: 18-07-22 V: 25-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/22**

Obra: Ampliación y Refacción de Infraestructura Turística en ANP

Punta Loma

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y ocho millones Trescientos Noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta con diecisiete Centavos

(\$ 88.395.440,17)

Garantía de oferta Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta centavos (\$ 883.954,40).

Capacidad de ejecución Anual: Pesos Ciento seis millones setenta y cuatro mil quinientos veintiocho con veinte centavos (\$ 106.074.528,20)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00)

Consulta de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día MARTES 16 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 16 de Agosto de 2022 Hora: 11:00

Expediente Nº 0002258-MIEP-22

I: 18-07-22 V: 22-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/22**

Obra: Hospital Regional – Ampliación Sala Resonador

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis con cincuenta y nueve Centavos (\$ 27.782.156,59).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos setenta y siete mil ochocientos veintiuno con cincuenta y siete centavos (\$ 277.821,57).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos trece con dieciocho centavos (\$ 55.564.313,18)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 12 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día 12 de Agosto de 2022 Hora: 11:00

Expediente Nº 0002241-MIEP-22

I: 18-07-22 V: 22-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/22**

Obra: Construcción Escuela de Nivel Inicial Nº 494

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento dieciséis Millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete con noventa y nueve Centavos (\$ 116.734.597,99)

Garantía de oferta Pesos Un millón ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 1.167.345,98).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento setenta y cinco millones ciento un mil ochocientos noventa y seis con noventa y nueve centavos(\$ 175.101.896,99)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y ocho Mil quinientos (\$ 58.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario

Administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 12 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 12 de Agosto de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002350-MIEP-22

I: 18-07-22 V: 22-07-22

BANCO DEL CHUBUT S.A. - OFERTA PUBLICA DE VENTA N° 01/2022.

OBJETO: Venta de los siguientes lotes en la ciudad de Trelew, propiedad del Banco del Chubut S.A.:

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 7, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.513,77 mt2. Base estimada: \$5.185.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 8, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.510,12 mt2. Base estimada: \$4.935.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 9, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.498,48 mt2. Base estimada: \$6.422.000,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 11, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.130.625,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 12, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 ml2. Base estimada: \$4.255.625,00.-

APERTURA DE SOBRES: 22/07/2022. HORA: 12:00hs. LUGAR: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson-CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: sventura@bancochubut.com.ar corsi@bancochubut.com.ar ngimenez@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 18-07-22 V: 21-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00